



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Rocio del Pilar Pardo Bautista
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 7587
Reg. de especialidad en Familia N° 0049
Reg. de Conciliador en Laboral N° 0019
Reg. de Conciliador en Laboral N° 63926
Augusto Reg. C.A.J. N° 63926

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ALEGRA SEDE COMAS**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-99-JUS
Pasaje Neptuno S/N Local INABIF Km. 14.5 Túpac Amaru, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima

EXPEDIENTE N° 013-2026-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N°041-2026 CCG /CCG. SEDE ALEGRA COMAS**

En la ciudad de Lima, distrito de Comas siendo las 10:00 horas del día 27 del mes de marzo del año 2026, ante mi **ROCIO DEL PILAR PARDO BAUTISTA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06870299 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 7587, Registro de especialidad en Familia N° 0049, registro de especialidad en Laboral N° 0019, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MINISTERIO DE CULTURA**, representado por el procurador público Hemer Alva Neyra, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, designado mediante la Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio en Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; quien a su vez delega a la abogada María de Lourdes Paucar Osorio, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 72919333; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada: **ALFALFA PRODUCCIONES S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20515282042, representada por su gerente general Luis Jenrry Basurto Villafuerte, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80260781, nombrado mediante el Registro de Personas Jurídicas, libro de Sociedades Anónimas, Asiento: A00001 y con partida electrónica N° 11965091 de la Oficina Registral N° IX- Sede Lima, con domicilio ubicado en Avenida Arenales N° 371, Interior 709, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

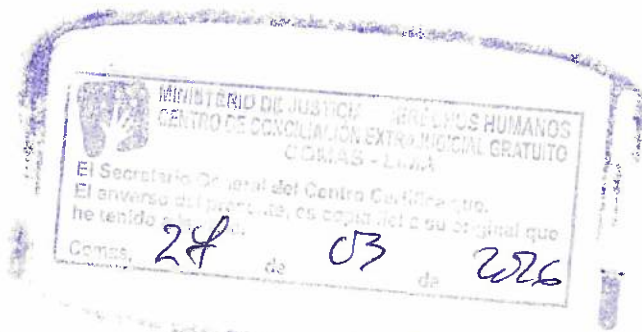
Se adjunta la solicitud en cuatro (04) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

1. La Resolución de Contrato (resolución del Acta de Compromiso N° 075-2019-DAFO, suscrita en el marco del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción-2019, debido al incumplimiento defectuoso de las obligaciones esenciales asumidas por **ALFALFA PRODUCCIONES S.A.C.**
2. Establecer la obligación de dar suma de dinero como consecuencia de la resolución del acta de compromiso, **ALFALFA PRODUCCIONES S.A.C.**, proceda con la restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado, ascendente a la suma total de S/ 528,000.00 (Quinientos veintiocho mil y 00/100 Soles), a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**.

FALTA DE ACUERDO CONCILIATORIO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento de conciliación.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

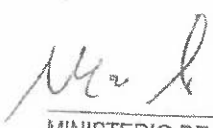
Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ALEGRA SEDE COMAS**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-99-JUS
Pasaje Neptuno S/N Local INABIF Km. 14.5 Túpac Amaru, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:00 horas del día 27 del mes de marzo del año 2026, en señal de lo cual firman la presente Acta N°041-2026-J5US/CCG. SEDE ALEGRA COMAS, la misma que consta de dos (02) página(s).


MINISTERIO DE CULTURA
Maria de Lourdes Paucar Osorio
D.N.I.: 72919333
Solicitante


ALFALFA PRODUCCIONES S.A.C.
Luis Jenrry Basurto Villafuerte
D.N.I.: 80260781
Invitada



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Rocio del Pilar Pardo Baulletta
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 7587
Reg. de Conciliador en Familia N° 2049
Reg. de Conciliador en Laboral N° 0019
Abogado Reg. C.A.J. N° 63926

